



Resolución Ministerial N° 0087-2008-ED

Lima, 11 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29142, establece que el monto de los recursos asignados para proyectos de inversión en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios como créditos presupuestarios en la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y sus modificatorias, que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de diciembre del 2007, se incorporarán en los pliegos respectivos y metas correspondientes al Año Fiscal 2008 hasta el mes de marzo 2008;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2008-EF, se autoriza a los Titulares de Pliego a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de estos recursos, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de la Ley;

Que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos incorporados por el crédito suplementario autorizado por el Decreto Supremo N° 018-2008-EF, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 055-2008-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la distribución funcional programática del Crédito Suplementario autorizado por el Decreto Supremo N° 018-2008-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por un monto de CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104 694 543.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2 adjuntos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

